

ARICA, 18 ABR 2013

VISTO:

- 1.- El Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 17 de Abril de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto Nacional de Deportes XV Región**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CANCHA N° 1, ESTADIO VICTOR CHAVEZ A., ARICA"**, Código BIP 30128191-0.
- 2.- Memorándum N° 842, de fecha 18 de abril de 2013 emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificado N° 353/2012, con fecha 14 de septiembre de 2012, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVD:

1. **Apruébese** Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 17 de Abril de 2013, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y el **Instituto Nacional de Deportes XV Región**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CANCHA N° 1, ESTADIO VICTOR CHAVEZ A., ARICA"**, Código BIP 30128191-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES XV REGION**

En Arica, a 17 de Abril de 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR**, cédula de identidad **8.768.597-7** ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, y el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, Servicio Público descentralizado, creado por la Ley N° 19.712, Rol Único Tributario N° **61.107.000-4**, representado por su Director Regional, don **EDUARDO OCTAVIO FERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, cédula nacional de identidad N° **6.631.608-4**, ambos domiciliados para estos efectos en Lincoyan N° 2074, ciudad de Arica, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante también e indistintamente **"el Instituto"** o **"el IND"**;

PRIMERO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo señalado en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha **14 de Septiembre de 2012**, según **Certificado N° 353/2012**, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional; el Intendente Regional de Arica y Parinacota y el **Instituto Nacional de Deportes XV Región**, vienen por este acto, en suscribir el presente Convenio Mandato Completo e Irrevocable, constituyendo al Instituto Nacional de Deportes XV Región, como Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CANCHA N° 1, ESTADIO VICTOR CHAVEZ A., ARICA"**, Código BIP **30128191-0**, con financiamiento del Fondo Regional

En cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica tendrá la supervisión técnica y administrativa del citado proyecto, que comprenderá los procesos de licitación hasta la adjudicación, y contratación respectiva, así como la inspección, validación y recepción de las acciones ejecutadas lo que comprenderá además los procesos siguientes:

- a) Dar cumplimiento con el presente Convenio, en lo que se refiere al Proceso de Licitación del proyecto postulado por la Organización Deportiva, en la aplicación de las **Bases Administrativas Generales del Concurso Público de Proyectos de Infraestructura Deportiva para Estadios de Fútbol Amateur del País, Chilestadios**, aprobadas por Res.N°148 de fecha 13 de Mayo de 2011, recibir la selección y análisis de las ofertas y la adjudicación de las Obras, dar continuidad en las Obras Licitadas según formato IND, y que son de conocimiento del Mandante en relación al Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto, suscrito con la Organización Deportiva de fecha 03 de Octubre de 2012, y aprobado por Resolución EXE. N° 558 de fecha 03 Octubre de 2012, del IND., mediante el cual se establece el cofinanciamiento de los recursos del GORE de Arica y Parinacota en los términos establecidos en la cláusula **Décimo Octava: Aportes de la Asignataria o de Terceros al Proyecto**, de dicho documento.
- b) Con todo lo anterior, las Bases Administrativas Generales son parte del presente Convenio Mandato en los términos a lo establecido en el mencionado Convenio de Transferencia entre el IND. y la Organización Deportiva. Transcurrido el plazo de ejecución, sin que se haya dado cumplimiento a lo señalado, quedará sin efecto el presente Convenio Mandato, para lo cual el Mandante dictará la Resolución pertinente que declare su caducidad, la que será notificada a la Unidad Técnica.
- c) Licitación el proyecto por propuesta pública u otra modalidad según formato IND, al tenor de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales pre-aprobadas por la CGR., para el "Concurso Público de Proyectos de Infraestructura Deportiva para Estadios de fútbol Amateur", que contemple la normativa legal y técnica de que dispone la Mandataria para el desarrollo de sus propias actividades.
- d) Adjudicar la propuesta según lo establecido en las Bases Administrativas Generales pre-aprobadas por la CGR., para Proyectos de fútbol Amateur de Chile, previo conocimiento de ésta por parte del Gobierno Regional, para lo cual deberán remitirse los antecedentes correspondientes del proceso de licitación, según formato IND.
- e) Supervisar técnicamente la ejecución del proyecto.
- f) Visar los avances de la obra y estados de Pago que presente la Empresa Constructora y remitirlos al Gobierno Regional para la respectiva cancelación y/o transferencia de recursos.
- g) Dar curso a las modificaciones del contrato suscrito con el contratista que se estime necesarias. Dichas modificaciones requerirán del Visto Bueno del Gobierno Regional si es que la Obra justificadamente origina aumento en el valor contratado.
- h) Proceder al término del Contrato, cuando corresponda.
- i) Realizar cualquier otra labor útil para la ejecución del proyecto que, como Unidad Técnica, le corresponda.

Las partes dejan establecido, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, que todo lo referente a contrataciones y adquisiciones a que diere lugar el presente Convenio, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 16 de la ley 18.091. Asimismo, dejan establecido que los literales a); c) y d) se cumplieron por el IND al licitar las obras de este proyecto.

SEGUNDO: Este proyecto, se encuentra inserto en el Programa 01 del IND en lo referido a "Transferencias Corrientes", para concursos y asignación directa de Obras a ejecutar mediante la modalidad de **Proyectos de Infraestructura Deportiva para Estadios de Fútbol Amateur del País, Chilestadios**, y consiste en la ejecución de un conjunto de obras tendientes al mejoramiento de los estándares y modernización de la Cancha N°1 del

Estadio Víctor Chávez A. de Arica, que incluye un campo de Fútbol de césped sintético, con cierres perimetrales, con sistema de riego manual y caseta guarda equipos para la mantención de la carpeta sintética. Las partes dejan establecido que el Proyecto señalado, con sus TDR., Presupuestos detallados por partidas y sus correspondientes Planos y Especificaciones Técnicas, forman parte integrante del presente Convenio, y corresponden a los Prototipos de Diseños entregados por el IND., para mejorar los establecimientos de los Estadios amateur de Chile.

TERCERO: El monto aportado por el Gobierno Regional según proyecto es de \$ 160.877.704.- (Ciento sesenta millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cuatro pesos), y que será financiado de acuerdo al detalle siguiente: **Hasta la suma de \$ 160.877.704 (Ciento sesenta millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cuatro pesos), con cargo al código BIP 30128191, Subtítulo 31, ITEM 02, Asignación 004 (Obras Cíviles), con aporte del Fondo de Desarrollo Regional, para el año presupuestario 2013.**

El aporte sectorial del Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND. (Obras Cíviles) por la suma de \$ 195.416.127, fue financiado con cargo al Presupuesto Sectorial del año 2012, para obras ejecutadas en 2012. Aprobado por Resolución EXE. N° 558 de fecha 03 Octubre de 2012, del IND, mediante el cual se establece el cofinanciamiento de los recursos del GORE de Arica y Parinacota en los términos establecidos en la cláusula **Décimo Octava**.

En el caso de modificaciones del proyecto, el Mandante no responderá por los recursos extras si dicha solicitud no ha sido previamente presentada por la Unidad Técnica y aprobada por el Mandante.

CUARTO: Los Estados de Avance que remita el IND. Regional, se presentarán en un (01) original y dos (02) copias, los que deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

I.- Para cursar estados de Pagos se deben remitir los siguientes antecedentes:

- a) **Oficio conductor** suscrito por el representante legal de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Sr. Intendente Regional.
- b) **Factura** a nombre del Gobierno Regional, señalando el nombre del proyecto, código BIP (IDI del proyecto), Código interno IND., Informe de Proceso de Concurso Oferta si corresponde.
Estas facturas no pueden ser presentadas a cobro por terceros ajenos al contrato, en calidad de cesionarios a cualquier título o titulares de contratos de Factoring.
- c) **Caratula y Estado de Pago**, debidamente suscrito por el Inspector Técnico del proyecto ITO, y timbre de VISACIÓN del Encargado de Infraestructura e Inversiones del IND. Regional, el que deberá incluir el avance porcentual del proyecto.
- d) **Informe Avance** de la Obra en el periodo.
- e) Tratándose del primer estado de pago, correspondiente a este convenio, cursado al IND., o del que corresponda al GORE, se deberán acompañar los siguientes documentos:
 - Copia de la publicación de la Licitación, si corresponde, u otra certificación acorde a modalidad IND., si se tratare de Concurso o Asignación Directa "Chilestadios".
 - Acta de apertura de la licitación si corresponde, o Informe ITO Organización al IND.
 - Informe de Evaluación y Análisis de las ofertas. o informe ITO Organización al IND.
 - Resolución o Informe del Representante Legal de La Organización Deportiva que selecciona la Empresa para la Ejecución del Contrato, Celebración del Contrato de acuerdo a formato IND. (Según Convenio de Transferencia y Contrato -Anexo A.), Resolución EXE. N° 558 de fecha 03 Octubre de 2012, del IND que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Inscripción de la prohibición del art. 50 de la Ley 19.712 del Deporte, por parte de la OODD.
 - Boleta de Garantía o vale vista bancario vigente, por fiel cumplimiento de contrato, a nombre del IND. (Fotocopia) y del GORE (Original), al tenor de la cláusula, SEXTA: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato. (Contrato Anexo A., del Convenio de Transferencia).
- f) Tratándose de los Estados de Pagos siguientes a contar del segundo y para el primer Estado de Pago si corresponde de acuerdo a las fechas de la obra, se deberá acompañar:
 - Certificado Dirección del Trabajo y comprobante de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud de sus trabajadores al día o Oeclaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no cuenta con personal contratado o prestando servicios a honorarios.
 - Oeclaración Jurada del Consultor o del Contratista en su caso, que no se encuentra actualmente demandado en juicio de materia laboral alguno ni de quiebras o de convenio judicial preventivo o de cualquier otro procedimiento contenido en la ley 18.175.

- Planillas de cotizaciones previsionales y de salud, al día.
- g) Tratándose del último Estado de Pago, se deberá agregar además, a todo lo anterior:
- **Acta de Recepción Provisional**, sin observaciones, extendida por el Encargado de Infraestructura e Inversiones del IND. Regional
 - Boleta de Garantía o Vale Vista bancario vigente por la correcta ejecución de obra, a nombre del IND. y del GORE de acuerdo a los montos aportados por ambas instituciones, con vigencia de acuerdo a lo establecido en el Contrato ANEXO A, del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución EXE. N° 558 de fecha 03 Octubre de 2012.

II.- Para completar los expedientes de la carpeta del proyecto:

- a) Bases Administrativas Generales del Concurso Público de Proyectos de Infraestructura Deportiva para Estadios de Fútbol Amateur del País, Chilestadios, aprobadas por Res.N°148 de fecha 13 de Mayo de 2011, (Bases Chilestadios)
- b) Informe de adjudicación (de la OODD.)
- c) Contrato del Proyecto.
- d) Fotografía del letrero de la Obra.
- e) Recepciones: Rec. Provisional sin Observaciones, Rec.Final, y Rec. de Total Ejecución de Obras de acuerdo al proceso de calidad del IND., 153-PE-PR1 VO., y del contrato de la obra.
- f) Informe de termino del proyecto (Recepción de Total Ejecución de Obra)

QUINTO: La Unidad Técnica, en los casos que corresponda, deberá dar debido resguardo y/o consideración al cumplimiento efectivo de la Variable de Género, durante la ejecución del proyecto, materia de este Convenio. De lo anterior, se dejará constancia en cada uno de los documentos pertinentes a su ejecución.

SEXTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre el Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá en cualquier momento, sin limitación alguna, la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas etapas de ejecución del proyecto, debiendo la Unidad Técnica, dar todas las facilidades para permitir la inspección de la obra, cuando así se determine.

Si de estas inspecciones se constataren deficiencias, atrasos o irregularidades en la ejecución de la obra, el Gobierno Regional solicitará información al respecto a la Unidad Técnica, y en su caso, podrá ordenar a éste que se subsanen dichas deficiencias. La Unidad Técnica deberá acoger la orden y dictar a la brevedad, las instrucciones del caso.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica se obliga a proporcionar un Profesional Supervisor de Obras, el cual coordinará todas las acciones que sea necesarias con el (ITO) de la Organización Deportiva, que tenga la fiscalización y supervisión permanente, sobre el fiel cumplimiento de cada una de las etapas de la ejecución y calidad de la obra, así como también proporcionar el personal de supervisión periódica, el equipamiento y vehículo requerido para cumplir con sus labores.

OCTAVO: La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que la inspección técnica suscriba, y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

NOVENO: El sistema de contratación de la Obra fue determinado por la Unidad Técnica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones posteriores, y la respectiva glosa de la Partida Ministerio del Interior: Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuesto del año respectivo, presupuesto que se completa con los recursos de que trata la cláusula tercera de este instrumento..

DÉCIMO: La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al Gobierno Regional, del día, la fecha y hora de las Recepciones Provisorias y Definitivas, para que éste proceda a verificar el cumplimiento del contrato, con los funcionarios encargados del proyecto

DÉCIMD PRIMERO: La vigencia del presente Convenio, se entiende hasta la fecha en que el Gobierno Regional reciba conforme la Recepción Definitiva del proyecto descrito en el presente Convenio, y liquidación del Contrato.

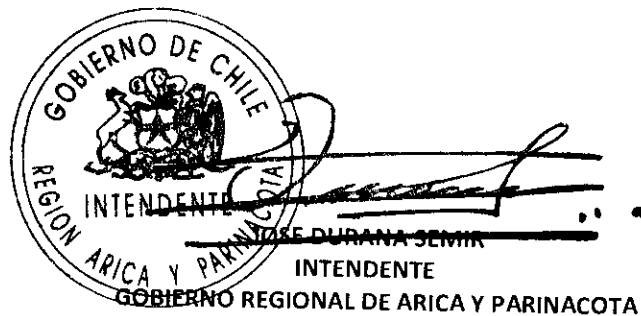
DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos del presente Convenio de Transferencia del GORE al IND. Regional, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don **JOSE MIGUEL DURANA SEMIR** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de don **EDUARDO OCTAVIO FERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, para representar al **Instituto Nacional de Deportes de Chile**, consta de la Resolución T.R. N°87, de 23 de Marzo de 2011, de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que lo nombra como Director Regional de la (XV región), Décimo Quinta Región de Arica y Parinacota del mismo Instituto

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

3.- La imputación presupuestaria para el total cumplimiento del presente Convenio, será con cargo al código BIP 30128191, Subtitulo 31. ITEM 02, Asignación 004 (Obras Civiles), con aporte del Fondo Desarrollo Regional, para el año presupuestario 2013.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes